



Cerro Sombrero, 03 de agosto de 2022.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM.502/SECCION B.-**

#### **VISTOS:**

- El correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2022, de don Carlos Arredondo, DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio que aprueba el acta de recepción definitiva MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 2) El decreto alcaldicio 624 de fecha 15 de diciembre de 2020, que acepta el Permiso de Obra Menor, Albergue-Comedor.
- 3) El decreto alcaldicio N°483 de fecha 13 de octubre de 2020, que aprueba el acta de entrega de terreno, Licitación N° 3865-6-LP20, MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO
- 4) El decreto alcaldicio N° 443 de fecha 23 de septiembre de 2020, que acepta el contrato de ejecución de obras a suma alzada de la obra: "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LORE B, CERRO SOMBRERO"
- 5) El Decreto Alcaldicio N°421 de fecha 14 de septiembre del presente año, donde se adjudica LICITACIÓN PÚBLICA ID 3865-6-LP20, don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 363 de fecha 12 de agosto de 2020, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-6-LP20, "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, C SOMBRERO".
- 7) El decreto alcaldicio N°167, de fecha 13 de abril de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "AUMENTO DE PLAZO MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 22 de marzo de 2021, que aprueba la modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada "AUMENTO DE PLAZO MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 9) El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 30 de abril de 2021, de aprobación modificación de contrato "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 10) Decreto Alcaldicio N° 279 de fecha 10 de junio de 2021, para aprobación modificación de contrato "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 11) El decreto alcaldicio N°292 de fecha 15 de junio de 2021, de comisión de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 12) El decreto alcaldicio N°317 de fecha 25 de junio de 2021, que aprueba del Acta de observaciones de la obra "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 13) El decreto alcaldicio N°344 de fecha 09 de julio de 2021, que designa la comisión de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 14) El decreto alcaldicio N°347 de fecha 12 de julio de 2021, que revoca la comisión de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 15) El decreto alcaldicio N° 355 de fecha 14 de julio de 2021, que aprueba del Acta de observaciones N°2 de la obra "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 16) El decreto alcaldicio N° 375 de fecha 27 de julio de 2021, de comisión de recepción provisoria de la obra " MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.





- 17) El Decreto Alcaldicio N° 388 de fecha 30 de julio de 2021, que aprueba acta de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 18) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 19) El decreto alcaldicio N°247 de fecha 19 de abril de 2022, de recepción definitiva de obra menor "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", ID Licitación: 3865-6-LP20
- 20) El decreto alcalicio N° 486 de fecha 27 de julio de 2022, de comisión de recepción definitiva de la obra 3865-6-LP20, "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 21) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 22) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 23) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 24) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 25) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 26) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 27) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 5) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

## DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la licitación 3865-6-LP20, MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO, de fecha 29 de julio de 2022, y que continuación se trascribe:





# ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA. PROYECTO: MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.

# CÓDIGO BIP: 40023720-0. LICITACIÓN N°3865-6-LP20.

En Cerro Sombrero, a 29 de julio de 2022, la 1. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°486 de fecha 27.07.2022 elabora el acta de recepción definitiva de la obra en comento.

### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 04.08.2020 que aprueba convenio de transferencia FRIL del proyecto: MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°363 de fecha 12.08.2020 que aprueba bases administrativas y antecedentes técnicos de la licitación pública N°3865-6-LP20.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°421 de fecha 14.09.2020 que adjudica licitación pública N°3865-6-LP20 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN 13.325.667-9.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°443 de fecha 23.09.2020, que acepta el contrato de ejecución de obras a suma alzada de la obra: "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LORE B, CERRO SOMBRERO".
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°483 de fecha 13.10.2020, que aprueba el acta de entrega de terreno, Licitación N°3865-6-LP20, MEJORAMIENTO ALBERGUE – COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°624 de fecha 15.12.2020, que acepta el Permiso de Obra Menor, MEJORAMIENTO ALBERGUE – COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO
- 1.7 Decreto Alcaldicio N°111 de fecha 22.03.2021, que aprueba la modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada "AUMENTO DE PLAZO MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", estipulando como fecha de término de la obra el día 15.04.2021.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°167, de fecha 13.04.2021, que aprueba informe de aumento de plazo de la obra "AUMENTO DE PLAZO MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 1.9 El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 30.04.2021, de aprobación modificación de contrato "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", estipulando como fecha de término de la obra el día 31.05.2021.
- 1.10 Decreto Alcaldició N°279 de fecha 10.06.2021, que aprueba la modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada "AUMENTO DE PLAZO MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", estipulando como fecha de término de la obra el día 15.06.2021.
- 1.11 Carta del contratista solicitando la recepción provisoria de la obra recibida a través de providencia 10827 de fecha 11.06.2021.
- 1.12 ORD. N°318 de fecha 15.06.21 de la DOM donde se informa al contratista que la recepción provisoria de la obra será realizada el día 22.06.2021.
- 1.13 Decreto Alcaldicio N°292 de fecha 15.06.2021 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.14 Acta de observaciones N°1 de fecha 22.06.2021.
- 1.15 Decreto Alcaldicio N°317 de fecha 25.06.2021 que aprueba Acta de observaciones N°1 de fecha 22.06.2021.
- 1.16 Decreto Alcaldicio N°347 de fecha 12.07.2021 que revoca Decreto Alcaldicio N°344 de fecha 09.07.2021 y designa nueva comisión de recepción de la obra.
- 1.17 Acta de observaciones N°2 de fecha 13.07.2021.





- 1.18 Decreto Alcaldicio N°355 de fecha 14.07.2021 que aprueba Acta de observaciones N°2 de fecha 13.07.2021.
- 1.19 Decreto Alcaldicio N°375 de fecha 27.07.2021 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.20 Acta recepción provisoria de la obra de fecha 29.07.2021.
- 1.21 Decreto Alcaldicio N°388 de fecha 30.07.2021 que aprueba Acta recepción provisoria de la obra de fecha 29.07.2021.
- 1.22 Carta de contratista solicitando la recepción definitiva de la obra recibida a través de providencia N°11936 de fecha 27.07.2022.
- ORD. N°365 de fecha 27.07.2022 que indica al contratista que la recepción definitiva de la obra se desarrollará el día 29.07.2022.
- 1.24 Decreto Alcaldicio N°486 de fecha 27.07.2022 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.

## 2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a obras civiles no existen observaciones.
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo se instruye a la DAF la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza folio N°B0096110, por un monto de \$3.151.863 a contar del día 25.02.2023.

Por lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción definitiva de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la l. Municipalidad de Primavera.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp

